

TÍTULO LX: CODIGO DE CONDUCTA DE

EMBOTELLADORA Y COMERCIALIZADORA DE AGUAS SANTA AMALIA S.A

INTRODUCCIÓN

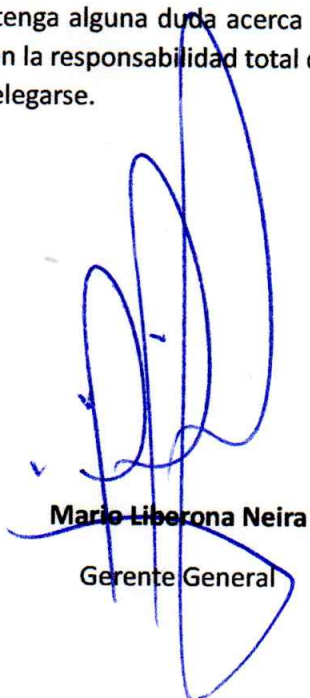
El objetivo de este documento es constituir una guía para la conducta de todo el personal y colaboradores de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A., en la aplicación de prácticas legales y éticas en el curso de sus tareas cotidianas.

Este Código describe no sólo nuestras normas de integridad sino también algunos de los principios y áreas particulares de la ley que con más probabilidad pueden afectarnos.

Pueden presentarse determinadas situaciones que no estén cubiertas por nuestro Código de Conducta empresarial de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. Es por esto que se creó para brindar un marco de referencias respecto a las actividades que se presentan en cualquier actividad que desarrollemos en Embotelladora y Comercializadora de Aguas Santa Amalia S.A. Por lo tanto, en ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario se complementan y/o integra con ellos.

No hay cualidad más importante que la integridad, esto se aplica tanto a una Empresa como a un individuo. La integridad constituye un valor fundamental en nuestro Código de Conducta Empresarial.

En caso de que algún empleado tenga alguna duda acerca de la acción a tomar en una situación determinada, los empleados tienen la responsabilidad total de hacer lo correcto, por lo tanto, no es una responsabilidad que pueda delegarse.



Mario Liberona Neira

Gerente General

1.- Cumplimiento de las leyes

Como norma básica, nosotros como Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. y personas responsables de nuestras tareas, siempre debemos cumplir y hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables en cada jurisdicción donde se desarrollen las actividades, así como las normas internas y específicas de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A.

1.1. Trabajo con menores

Reconocemos los derechos de todos los niños, a la protección contra la explotación económica y de cualquier otro tipo, y contra la realización de cualquier trabajo que pueda resultar peligroso, poner trabas a su educación, tener efectos nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Por lo que no apoyamos el trabajo de menores de edad.

1.2 Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. y sus colaboradores se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

1.3 Respeto a los derechos humanos.

Toda actuación de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

1.3.1 Trato respetuoso e interdicción de la discriminación.

Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

1.3.2 Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. Embotelladora Santa Amalia se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito.

Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo.

Asimismo, se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje, capacitación, entrenamiento y la formación personal y profesional de sus empleados.

Los trabajadores y colaboradores de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

1.3.3 Seguridad y salud ocupacional

Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. proveerá a sus colaboradores de un entorno seguro, salubre, saludable y estable, manteniendo actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales. De la misma forma respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales

Responsabilidad significa aplicar estándares superiores a la salud y seguridad en el trabajo. Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. se esfuerza por ofrecer a todos los trabajadores y empleados un ambiente de trabajo seguro. Los trabajadores colaboradores no serán expuestos a ningún tipo de riesgo innecesario. Se implementarán los controles y medidas adecuadas para prevenir los riesgos laborales. Cada uno de los empleados y trabajadores comparte la responsabilidad de seguridad. El cumplimiento de las normas de seguridad, los procedimientos de trabajo operacional y los procedimientos de trabajo seguro, incluyendo el reglamento de Orden Higiene y de seguridad son obligatorios.

1.3.4 Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los colaboradores.

Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. Tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

2.- Respeto a las personas

Todos los empleados tienen el derecho de ser tratados con dignidad. El respeto mutuo y el trato digno son requisitos para lograr una cooperación exitosa. Las decisiones personales y de negocio son tomadas conforme a la política general de trato igualitario, acorde con criterios objetivos y comprensibles. No se discriminará a ningún empleado debido a su raza, género, edad, nacionalidad, origen étnico, color de piel, opinión política, orientación sexual, creencias religiosas, estado civil, constitución física u otras características personales, es decir, que sea colocado en desventaja.

Debido a un motivo no objetivo. No se tolerarán insultos personales, ni acoso sexual ni laboral de ninguna clase en el lugar de trabajo. El acoso sexual incluye toda forma de conductas verbales, no verbales o físicas inadecuadas de naturaleza sexual. Para el acoso laboral se prohíben comentarios degradantes, reírse y burlarse de un trabajador acerca de la apariencia de una persona, cuestionamientos sobre su vida sexual, coacción sexual y actos sexuales indeseables.

3 - Conflictos de interés

Los conflictos de intereses pueden presentarse cuando directores, gerentes, ejecutivos comerciales y/o trabajadores de la Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. que ocupen posiciones con facultades decisorias, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, tienen una inversión significativa o un cargo directivo o gerencial en aquella otra persona con la cual Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. Mantiene relaciones comerciales. Para estos efectos, se entenderá como conflicto de intereses la incompatibilidad que se produce en todo acto de negociación hace presumir falta de independencia o imparcialidad en la toma de decisiones, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente a la persona y/o empleados de la Empresa participante.

En caso de existir conflictos de interés, ya sea reales o presuntos, en el trato con proveedores, clientes y otras personas que tengan relaciones de negocios con Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A., los directores, ejecutivos y trabajadores afectados deberán declararlos en forma expresa, oportuna y transparente, de forma de que Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. pueda adoptar las decisiones correspondientes según se establece en la normativa respectiva a los responsables de recursos humanos.

4.- Soborno y Corrupción

Creemos que la corrupción es inaceptable. Un comportamiento así no está en consonancia con el ESPÍRITU de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A, y representa un costo para la Empresa. No se otorgarán, ofrecerán, exigirán o prometerán ventajas personales que impliquen un favoritismo ilegal o inapropiado a la entrega de beneficios inadecuados por lo que, los empleados deben evitar ofrecer o prometer dinero en efectivo o servicios (como regalos e invitaciones gratis), de forma directa o indirecta es decir a través de intermediarios favores de tipo personal o financiero inadecuado u algún tipo de favor con el objetivo de conseguir u obtener un negocio o ventaja de un tercero, ya sea del tipo privado o público.

5.- Aceptación y entrega de regalos e invitaciones

Todos los contratos de negocios, ventas de servicios y de productos se deben celebrar de manera independiente y de la mejor forma de interés para nuestra compañía. De manera general, no se aceptarán o se entregarán regalos o bonos de clientes y socios de negocio que impacten o perjudiquen o que simplemente den la apariencia de impactar o perjudicar la capacidad propia para tomar decisiones independientes. Son excepciones los regalos por ocasiones especiales o los regalos promocionales, así como invitaciones que tengan un propósito de negocio y que sean de un valor razonable o simbólico y estas decisiones son tomadas por la Gerencia Comercial y/o Gerencia General de la empresa. Se prohíbe, bajo cualquier circunstancia, la entrega o aceptación de regalos monetarios tales como pagos en efectivo, equivalentes de efectivo o valores, acciones y bonos.

Las propinas o pagos no son aceptadas por los empleados. Otros regalos deberán ser comunicados al Gerente de operaciones o jefe directo de modo que este tome conocimiento de ello.

6.- Incumplimientos

Los empleados de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A, son responsables de garantizar el cumplimiento del código de ética y de reportar cualquier incumplimiento de este código debiéndose solicitar la ayuda al departamento de recursos humanos o su jefe superior directo.

Cualquier incumplimiento a este código dará origen a medidas disciplinarias, llegando a un probable despido y a la toma de acciones legales en caso de corresponder y la aplicación de sanciones penales en caso de ser necesario.

7.- Comunicación de las conductas ilegales o violatorias al código de ética.

Los empleados de Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. comunicarán al Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, jefe directo y de ser necesario al Gerente General, cualquier incumplimiento que puedan observar de este código de ética.

Los reclamos pueden efectuarse de forma confidencial, en forma verbal o por escrito según lo estipule el empleado y a la persona que estime conveniente. Todos los reclamos deben ser investigados de manera adecuada. Embotelladora y Comercializadora Aguas Santa Amalia S.A. prohíbe tomar represalias en contra de cualquier empleado que hayan declarado un incumplimiento al código y que lo hayan realizado de buena fe, y también se protegerán los derechos de las personas inculminadas hasta esclarecer los hechos.